

*Honorable*  
*Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 03 de mayo de 2005.-

VISTO:

Que adjunto a la Nota N° 013/05, el Intendente Municipal de Dolavon eleva a este cuerpo legislativo copia del contrato tendiente a la ejecución de la obra "Construcción Vestuarios del Club Social y Deportivo Dolavon"; Y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Municipio se obliga a proyectar y a ejecutar la obra por sí o por terceros, hacer el llamado a licitación pública o privada, adjudicar, subcontratar, inspeccionar y certificar los trabajos;


Que, la provincia aportará como única suma para la contratación y ejecución de Obra, un monto de hasta Ciento Diez mil Pesos;

Que, los recursos a aportar por la Provincia estarán sujetos a disponibilidad de fondos y serán no reembolsables en la medida que El Municipio cumpla todas las obligaciones establecidas en el presente contrato y obtenga la aprobación de las rendiciones correspondientes por el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que, el municipio se obliga a proyectar y ejecutar la obra en un plazo no mayor de seis meses contados a partir del Acta de Inicio de Obra obligándose El Municipio a dejar completamente terminados los trabajos de acuerdo al proyecto aprobado;

Que la provincia designará a través de la Unidad Ejecutora Provincial un profesional de su área a fin de realizar el seguimiento y la supervisión de los trabajos, independientemente de aquellos que designe el municipio;

Que, analizado el mismo en el seno de este cuerpo legislativo, se otorga aprobación por unanimidad de los ediles presentes;

  
GRACIELA N. REDONDO DE LEWIS  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



  
WALTER G. SISTERNA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Dolavon



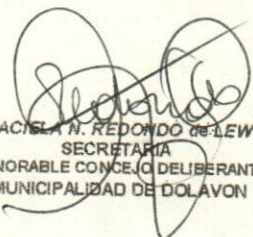
*Honorable*  
*Concejo Deliberante Dolavon*  
POR ELLO:

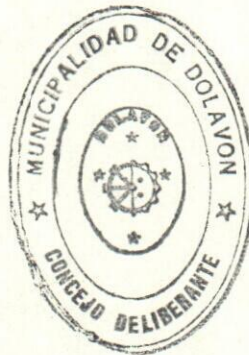
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

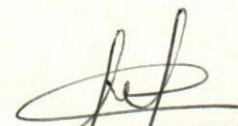
- ORDENANZA -

Artículo 1º: RATIFÍQUESE en todos sus términos el CONTRATO celebrado en Dolavon, a los 21 días del mes de abril del año 2.005, entre la Provincia del Chubut, representada por el Sr. Gobernador Dn. Mario Das Neves, y la Municipalidad de Dolavon, representada por el Sr. Intendente Dn. Juan Martín Bortagaray, tendiente a la ejecución de la obra: "**Construcción Vestuarios del Club Social y Deportivo Dolavon**", en esta localidad.-----

Artículo 2º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

  
GRACIELA N. REDONDO DE LEWIS  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON



  
WALTER G. SISTERNA  
*Presidente*  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Dolavon

ORDENANZA N° 197/05.-

--- Dada en 6ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.005 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 02 días del mes de mayo del año 2.005.--- Acta N° 589.---

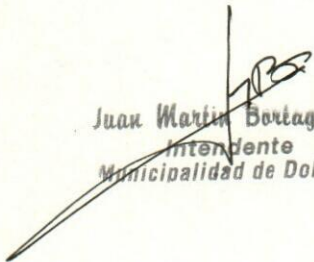


*Municipalidad de Dolavon*  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 10 de Mayo de 2005

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 197/2005**, a los diez días del mes de mayo de dos mil cinco.-----



  
Juan Martin Bortagaray  
Intendente  
Municipalidad de Dolavon